



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 15.002.865,00 euros, para hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.432.06, proyecto de gasto número 31598.

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



EXPEDIENTE: 18 SUBV 00112/JG

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE  
AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE  
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

1. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. Documento R
4. Informe del Servicio Jurídico.
5. Propuesta del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
6. Informe de la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
7. Anexo I de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, aprobados por Ley 7/2017, de 21 de diciembre, en su ANEXO I “Proyectos de Gastos Nominativos”, y con número 31598, figura una subvención nominativa al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, cuya finalidad es contribuir a la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento del mencionado Consorcio para el ejercicio 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de su Estatuto, subvención que aparece consignada en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.432.06, cuyo crédito disponible asciende a la cantidad de 15.002.865,00 euros (quince millones dos mil ochocientos sesenta y cinco euros)

Con el fin de iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para formalizar las transferencias correspondientes al citado Consorcio, y como quiera que la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el 2018 excede en 1.200.000,00 euros, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno por la que autorice su concesión, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, elevo al Consejo de Gobierno lo siguiente:

## ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 15.002.865,00 euros (quince millones dos mil ochocientos sesenta y cinco euros), para hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.432.06, proyecto de gasto número 31598.

Murcia a (fecha y firma electrónica al margen)  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Fdo: Pedro Rivera Barrachina



**GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ, TÉCNICO CONSULTOR, DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,**

**CERTIFICO:** Que, conforme a los datos registrados en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria **11.04.00.223B.432.06, Proyecto nº 31598 “Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento”**, existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta la concesión de la subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para gastos de funcionamiento, por importe de 15.002,865 euros.

Para que conste, y a efectos de la tramitación de la subvención de referencia, firmo este certificado electrónicamente en la fecha que consta al margen.



Referencia: 017076/1100073477/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>11</b>	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO	
<b>Servicio</b>	<b>1104</b>	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	
<b>Centro de Gasto</b>	<b>110400</b>	C.N.S. D.G. SEGUR. CIUDADANA Y EMERGENCI	
<b>Programa</b>	<b>223B</b>	CONSORCIO REG.EXT.INCENDI	
<b>Subconcepto</b>	<b>43206</b>	AL CONSORCIO SERV.EXTINCIION INCENDIOS Y SALV. C.A.	
<b>Fondo</b>			
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>			
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>031598180401</b>	AL CEIS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<b>Centro de Coste</b>			
<b>CPV</b>			
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certf. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	Subvención al CEIS AL CONSORCIO SERV.EXTINCIION INCENDIOS Y SALV. C.A.		
<b>Perceptor</b>			
<b>Cesionario</b>			
<b>Cuenta Bancaria</b>			
<b>Gasto elegible</b>			
<b>Importe Original</b>	***15.002.865,00*EUR QUINCE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EURO		
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO		
<b>Importe Total</b>	***15.002.865,00* EUR QUINCE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EURO		

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA		<b>CONTABILIZADO</b> TECNICO/A CONSULTOR/A	
PIEDAD GALAN JIMENEZ		GINES HERNANDEZ LOPEZ	
F. Preliminar	12.03.2018	F. Impresión	12.03.2018
F. Contabilización	12.03.2018	F. Factura	00.00.0000



## INFORME

**SOLICITANTE:** Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**REF:** 18SUBV0012/JG

**ASUNTO:** Subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

En el asunto de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 d) del Decreto 53/2001, de 15 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**Primero.** Se ha formulado Propuesta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias en relación a la elevación por el Consejero de Presidencia y Fomento al Consejo de Gobierno de propuesta de autorización de la concesión de una subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 15.002.865,00 euros, con la finalidad de proceder a hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad.

**Segundo.** Constan en el expediente:

- Informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Propuesta de retención de crédito.
- Propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de la concesión de subvención.

En función de los antecedentes descritos se realizan las siguientes:



## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre citada manifiesta lo siguiente:

*“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”*

Por lo expuesto, la concesión directa procede entre otros casos, en aquellas subvenciones que tengan la consideración de nominativas por venir así recogidas en los Presupuestos correspondientes. En el presente caso, la norma procedente es la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, concretamente su artículo 39 que señala lo siguiente:

*“1. Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquellas definidas a través de los proyectos de gastos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el anexo I de esta ley.*

.....

*2. Durante el ejercicio 2018, la referencia que se contiene en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a créditos con asignación nominativa, así como en los*



*apartados 2 y 3 del artículo 44 del mismo texto legal, a subvenciones o transferencias nominativas, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en los proyectos de gasto del anexo I de esta Ley.*

... .. “

Por lo tanto, se entiende que gozan de la naturaleza de subvenciones nominativas de la CARM para el ejercicio 2018 aquellas que vengan recogidas en el Anexo I en donde quedarán reflejadas su dotación presupuestaria y beneficiario debiendo ser congruente con el objeto de las mismas con su clasificación funcional y económica.

En el Anexo I de la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2018 consta en su apartado 11, proyecto 31598 e imputación presupuestaria 11.04.00.223B.432.06 un importe consignado disponible que asciende a 15.002.865,00 euros expresando como beneficiario de la misma al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para gastos de funcionamiento. Será necesario que por el Servicio Económico se certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente y se incorpore el Documento contable R correspondiente, si bien, tal y como dispone el artículo 19 del Decreto 161/99, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se sustituirá la toma de razón por la fiscalización previa en las subvenciones nominativas que como tales figuren en los Presupuestos.

**SEGUNDA.-** En cuanto a lo referente a la necesidad de autorización por Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención nominativa referida, viene recogida en el artículo 10 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre antes referida que expresa lo siguiente:

*“1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.*

*Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.”*



Como ha quedado reflejado en la Consideración anterior, en el presente caso el importe de la subvención nominativa es superior a la cantidad referida por lo que se requiere autorización de la concesión por el Consejo de Gobierno.

### CONCLUSIÓN

Vista la Propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento de autorización por Consejo de Gobierno para la concesión de la subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y en función de las Consideraciones realizadas, se informa favorablemente la misma.

**Murcia (fecha y firma electrónica al margen)**

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Juana María García Campos.**



## PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO, LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 102, 5/5/2017), en su artículo 1, se crea la Consejería de Presidencia y Fomento y el Decreto 115/2017, de 18 de mayo, de nombramiento del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (BORM nº 114, de 19/05/2017).

En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, aprobados por Ley 7/2017, de 21 de diciembre, en el ANEXO I "Proyectos de Gastos Nominativos", y con número 31598, figura una subvención nominativa al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, cuya finalidad es contribuir a la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento del mencionado Consorcio para el ejercicio 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de su Estatuto, subvención que aparece consignada en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.432.06, cuyo crédito es por importe de 15.002.865,00 euros (Quince millones dos mil ochocientos sesenta y cinco euros).

Como quiera que el gasto excede de **1.200.000,00 €**, procede elevar propuesta de autorización de la concesión de la subvención a que se refiere esta propuesta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Presidencia se eleva la siguiente

### PROPUESTA

Elevar a Consejo de Gobierno la autorización de la concesión de la subvención por importe de **15.002.865,00 euros (Quince millones dos mil ochocientos sesenta y cinco euros)**, al Consorcio para el Servicio de Extinción



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia y Fomento

de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, **C.I.F. P-3000009E**, para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la citada entidad durante el actual ejercicio.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y EMERGENCIAS**

Fdo: José Ramón Carrasco de la Sierra.-

27/02/2018 12:48:00

Firmante: CARRASCO DE LA SIERRA, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME

En la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia, figura nominativamente una subvención al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuya dotación, por importe de **15.002.865,00 €** (Quince millones dos mil ochocientos sesenta y cinco euros), está prevista en la partida presupuestaria **11.04.00.223B.432.06, Proyecto nº 31598 “Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento”, Objetivo “1” “Promoción y Apoyo al Desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento”, Actividad “A” “Impulso al desarrollo del Consorcio mediante el incremento de la dotación de medios humanos y la ampliación de nuevos Parques de Bomberos que completan su estructura operativa ante situaciones de emergencia”, del vigente Presupuesto de Gastos para el año 2018.**

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesión de la subvención a que se refiere este informe, está exenta de intervención previa al tratarse de una subvención nominativa.

Por último, y dado que el gasto supera **1.200.000,00 € (Un millón doscientos mil euros)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de la subvención de referencia requiere de la previa autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)  
EL JEFE DE SECCIÓN DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo: José Antonio Jiménez Aracil



## ANEXOS

7

ANEXO I. PROYECTOS DE GASTO NOMINATIVOS  
PRESUPUESTO 2018

SECCION / PROYECTO / PARTIDA DE GASTOS	
01 ASAMBLEA REGIONAL	60.466,00
21822 A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	9.286,00
010100 111A 48205	9.286,00
21824 A LA FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS	5.458,00
010100 111A 48420	5.458,00
30006 A LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES VIRGEN DE LA ARRIXACA	1.821,00
010100 111A 48420	1.821,00
32801 A LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA	9.566,00
010100 111A 48205	9.566,00
32804 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	13.000,00
010100 111A 44201	13.000,00
34000 A LA FUNDACION CANTE DE LAS MINAS	6.835,00
010100 111A 48420	6.835,00
45179 UNIVERSIDAD DE MURCIA -CONVENIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	13.000,00
010100 111A 44200	13.000,00
45180 ACADEMIA DE VETERINARIA	1.500,00
010100 111A 48205	1.500,00
<b>11 C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO</b>	<b>68.816.419,00</b>
<b>31598 AL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.002.865,00</b>
<b>110400 223B 43206</b>	<b>15.002.865,00</b>
38220 AL AYUNTAMIENTO MURCIA- CONVENIO COSTERA N-S Y VARIANTE SANGONERA LA VERDE	10.000.000,00
110600 513D 76761	10.000.000,00
40530 AL COLEG ABOGADOS MURCIA CONVENIO PARA SERV ORIENT JURID PENIT	30.000,00
110100 112A 48399	30.000,00
42353 UNIDAD CANINA DE SALVAMENTO REGION DE MURCIA	10.000,00
110400 223A 48089	10.000,00
42388 A TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA PARA BONIFICACION DE TARIFAS	135.000,00
110700 513A 47760	135.000,00
42886 A LA ASOCIACION CARITAS PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	40.000,00
110500 431C 78699	40.000,00
42887 A LA ASOCIACION COLUMBARES PARA ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES	25.000,00
110500 431C 78699	25.000,00
43517 A LA UNIDAD DE RESCATE Y SALVAMENTO EN MONTAÑA	6.000,00
110400 223A 48089	6.000,00
43915 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	266.000,00
110700 513A 47761	266.000,00
44441 A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, SLU PARA COMPENSAR COSTES DE EXPLOTACIÓN	4.436.548,00
110700 513A 47760	4.436.548,00
44442 A BUSMAR SLU PARA BONIFICACIÓN DE TARIFAS UNIVERSITARIAS	24.005,00